



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

1345

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 848, de 31 de marzo de 2021, ha dispuesto:

“Vistos:

- El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, núm. 1, año 2021), sobre Oferta de Empleo Público para 2021.
- El acta de la reunión celebrada por la Mesa General de Negociación, de 23 de marzo de 2021, y la conformidad sindical.
- El informe jurídico de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos, de fecha 25/03/21.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que regula la Oferta de Empleo Público, así como lo dispuesto en el art. 70 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que regula la Oferta de Empleo Público, así como lo dispuesto en el art. 70 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Huesca para 2021, incluyendo las plazas que se detallan a continuación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art.19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, indicándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente oferta deberá desarrollarse en el plazo de tres años:

Escala	Grupo	Subgrupo	Denominación	Nº
Administración General	A	A1	Técnico Administración General	1
Administración Especial	A	A1	Técnico Protección Datos y Transparencia	1
Administración Especial	A	A2	Jefe de Mando	1



Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la representación sindical.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Huesca, 5 de abril de 2021. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.